



OFICIO N° 16.087

VALPARAÍSO, 03 de diciembre de 2020

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 297 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 64 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos y resoluciones de la Superintendencia de Pensiones, de la Comisión para el Mercado Financiero y del Servicio de Impuestos Internos, ante eventuales infracciones a la legislación aplicable, por parte de las administradoras de fondos de pensiones (AFP), al realizar sus operaciones de inversión a través de sociedades administradoras de fondos de inversión, administradoras generales de fondos, administradoras de cartera de recursos previsionales con las que tengan relación, o que por sus relaciones mutuas, resulten contrarias a la normativa que las rige, en los términos planteados en la solicitud (CEI 58).

La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a ciento veinte días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Dios guarde a Ud.

Miguel Landeros Perkic
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ABOGADO SECRETARIO JEFE DE COMISIONES



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7E67F7FFCF109420